

ACTA NÚMERO QUINCE – SESIÓN ORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las catorce horas con treinta minutos del día veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria, presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor propietario; Denia Yamileth Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor propietario; Cecia Eugenia Mejía López, Octava Regidora propietaria; Julio César Pinto; Noveno Regidor propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathaly Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal y con la asistencia del Licenciado Jhonny Xavier Bonilla Chavarría, Director General. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. A continuación. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- CORRESPONDENCIA:** a) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota suscrita por representantes de la Residencia Villas de Paleca, Senda Cusitlan Polígono 11, de fecha 28 de julio 2021 y recibida en la secretaría el 20 de agosto de 2021. En la que, en síntesis, solicitan poda o tala de dos árboles de conacaste que se encuentra en el parque. ***Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por los representantes de la Residencia Villas de Paleca, Senda Cusitlan Polígono 11 y se remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial y a la Unidad de Gestión de***

Riesgos, para que realice la inspección y acciones correspondientes. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. b) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota suscrita por miembros de la Directiva Intercomunal Plan del Pino y Directiva de Colonia Bella Vista, de fecha 11 de agosto 2021 y recibida en la secretaría el 20 de agosto de 2021. En la que, en síntesis, solicitan material de construcción para mejorar parte de la calle de la colonia Bella Vista. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por los miembros de la Directiva Intercomunal Plan del Pino y Directiva de Colonia Bella Vista, y se remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** c) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota suscrita por miembros de la Directiva Pasaje 4 Los Alpes, de fecha 29 de julio 2021 y recibida en la secretaría el 20 de agosto de 2021. En la que, en síntesis, solicitan ayuda para mitigar peligro debido al derrumbe de una propiedad abandonada en la entrada de pasaje, donde operaba la línea de buses de la ruta 43. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por los miembros de la Directiva Pasaje 4 Los Alpes, y se remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial y a la Unidad de Gestión de Riesgos, para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** d) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de miembros de la Directiva de Lotificación El Bosque, Cantón Plan del Pino, de fecha 18 de agosto 2021 y recibida en la secretaría el 20 de agosto de 2021. En la que, en síntesis, solicitan reparación de calles en mal estado de la lotificación El Bosque. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por los miembros de la Directiva de Lotificación El Bosque, Cantón Plan del Pino, y se remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial, para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** e) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Joaquina Portillo de Campos, de fecha 15 de junio 2021 y recibida en la secretaría el 02 de agosto de 2021. En la que, en síntesis, hace referencia a nota enviada el 21 de enero 2021, solicitando ayuda con respecto a daños en terreno de residencia Reparto Santa Margarita No. 2 Pasaje "L" Grupo 13 # 9. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por Joaquina Portillo de Campos, y se remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** f) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de directores de Colegio Miguel Servet y Colegio Henry Dunant, de fecha 20 de agosto 2021 y recibida en la secretaría en la misma fecha. En la que solicitan se les dispensen las multas e intereses en las tasas municipales de las dos instituciones, la primera por un valor de \$1,167.95 y la segunda, por

\$2,426.41. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la Nota de directores de Colegio Miguel Servet y Colegio Henry Dunant, y se remite a la Unidad Legal de la Alcaldía, para que emita opinión jurídica. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** g) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de René Mauricio Méndez, Auxiliar Administrativo del Centro Recreativo Texincal, de fecha 23 de agosto 2021 y recibida en la secretaría el 24 de agosto de 2021. En la que, en síntesis, informa que el juez declaró inadmisibile la demanda de despido y solicita pago de sueldos caídos, desde el día 20 de diciembre del año 2018 hasta el mes de julio 2021. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocida y recibida la nota suscrita por René Mauricio Méndez, y se remite a la Unidad Legal de la Alcaldía, para que emita opinión jurídica. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** **2.- INFORMES:** a) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que Se recibió informe de parte de Edwin Eduardo Preza, Director del CAM, en el que da a conocer situación del señor Julio de Jesús Alonso, Agente del CAM, quien, según consta en informe, el pasado 09 de agosto de 2021, agredió a la señora Catalina Rodríguez, rociándola con una bomba sobre el cuerpo. Por lo que según los artículos 62, 63 y 64 referentes a las sanciones y suspensión de empleados de la carrera, y especialmente a las amonestaciones, artículo 69 del procedimiento en caso de amonestación y artículo 70 del procedimiento en caso de suspensión y postergación en el derecho de ascenso, todos de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Y por Considerarse una falta muy grave, se remite el presente informe para solicitar se inicie el proceso de suspensión sin goce de sueldo hasta por treinta días. **Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, este Concejo Municipal tiene por conocido y recibido el informe presentado por Edwin Preza, Director del CAM y se instruye a la unidad legal emitir la opinión Jurídica y darle seguimiento al proceso de ley correspondiente.** **3.- ACUERDOS: Por Unanimidad; se acordó:** **ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO:** I) Que el artículo 203 de la Constitución de la república establece que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. II) Que de conformidad al Artículo 1 del Decreto Legislativo Número Setenta y Cinco, de fecha veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y ocho establece que se declara como Día del Empleado Municipal el último sábado del mes de agosto de cada año. Los empleados y trabajadores de las municipalidades de la República gozarán de asueto con goce de sueldo durante el día indicado. III) Que el Artículo 36 del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal establece que Los empleados que no laboren día sábado gozarán de la tarde libre con goce de sueldo el último viernes de agosto; en consecuencia, se establece asueto remunerado para los empleados administrativos y operativos. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en consideración de la solicitud de la Gerencia Administrativa, de autorización de otorgamiento de día libre remunerado para todos los empleados de la municipalidad, para el día 27 de agosto de 2021; este Concejo Municipal: **ACUERDA:** 1) Autorizar como día libre remunerado para todos los empleados de la Alcaldía

Municipal de Ciudad Delgado el día viernes 27 de agosto de 2021, para las áreas administrativas; y para las áreas operativas serán los Gerentes y Jefes de Unidades quienes coordinarán y ejecutarán las medidas pertinentes a fin de no interrumpir los servicios municipales esenciales para la población. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 1 de la Constitución de la República reconoce a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, seguridad jurídica y del bien común. **II)** Que el Artículo 4 del Código Municipal, en su numeral 8 establece como competencia del municipio La promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población. **III)** Que el Artículo 6 del Código Municipal establece en su segundo párrafo que Las instituciones no gubernamentales nacionales o internacionales, al ejecutar obras o prestar servicios de carácter local, coordinarán con los concejos municipales a fin de aunar esfuerzos y optimizar los recursos de inversión, en concordancia con los planes y programas que tengan los municipios. **IV)** Que, a través del Departamento de Arte y Cultura, se promoverá la creación de un coro municipal, conformado por niños y jóvenes originarios del municipio de Ciudad Delgado, por lo cual se ha comenzado a gestionar con anticipación la cooperación de diversas organizaciones no gubernamentales a fin de contar con insumos y recursos que permita poder desarrollar con éxito dicho proyecto. Por lo cual, la Asociación Transformando Realidades (ATRARE), manifiesta su interés en donar una contribución de 30 trajes de gala y 30 trajes de eventos diurnos, con la finalidad de fortalecer la creación del coro. Los cuales, serán destinados para ser utilizados en las diferentes presentaciones que realice el coro municipal de jóvenes Delgadenses en todo el municipio, promoviendo la cohesión social para la sana convivencia en comunidades marginales y estigmatizadas, con la participación activa de la juventud en riesgo. Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y a solicitud de la Gerencia Social, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez Castro, para que reciba el apoyo en especies de parte de la Asociación Transformando Realidades (ATRARE), consistente en 30 trajes de gala y 30 trajes de eventos diurnos, para la conformación del Coro Municipal. **2)** Instruir al Departamento de Control de Bienes para que realice el levantamiento de inventario y registro de insumos asignándolos a la Gerencia Social, cuando ya estos sean confeccionados y brindados por ATRARE. **3)** Asignar a la Licenciada Mayra Karina Cuellar, Gerente Social, para que realice la administración, supervisión, monitoreo y entrega de los insumos recibidos. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 38, ordinal 2° de la Constitución de la República, las personas trabajadoras tienen derecho a devengar un salario mínimo, el cual se fijará periódicamente, de acuerdo a criterios y objetivos económicos, sociales, productivos, y otros semejantes. Dicho salario debe ser suficiente para satisfacer las necesidades normales del hogar del trabajador en lo material, moral y cultural, sin excluir ninguna modalidad contractual. **II)** Que el legislador, siguiendo la instrucción constitucional, configuró el derecho a devengar un salario mínimo que cubra

suficientemente las necesidades del trabajador, el cual se fijará periódicamente de conformidad con el artículo 144 del Código de Trabajo; y en el artículo 149 del referido Código creó el Concejo Nacional de Salario Mínimo, como organismo colegiado tripartito competente para revisar elaborar y proponer periódicamente la fijación de salarios mínimos. **III)** Que en cumplimiento a lo expuesto anteriormente y con base a las propuestas de revisión al salario mínimo provenientes del sector trabajador y sector gubernamental, las cuales fueron conocidas y deliberadas en el pleno del Concejo Nacional de Salario Mínimo, quienes atendiendo a la periodicidad de la revisión, del incremento al costo de la vida, aunado a la pandemia por COVID-19, ha traído como consecuencia la afectación económica-familiar de la población trabajadora, lo cual genera la necesidad de realizar una revisión al salario mínimo. **IV)** Que según Decreto Ejecutivo de la República de El Salvador en el ramo Trabajo y Previsión Social Número 10 del diario oficial, tomo 432 del 7 julio 2021 que entró en vigencia a partir del 01 de agosto de 2021, que establece el pago mensual (Salario Mínimo) indistintamente del número de días del mes que se está remunerando, será la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 Dólares de los Estaos Unidos de América (\$365.00), como salario de la jornada ordinaria diaria, la cantidad de DOCE 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) y como pago por hora, será la cantidad de UN 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1.50). **V)** Que, en la Alcaldía Municipal, según los informes recibidos por las distintas unidades se cuenta con personal devengando salario mínimo y requerirán incremento según el detalle siguiente://////////

Cantidad De personal	Área	Incremento mensual
1	UGDA archivo	\$ 12.00
33	Desechos Sólidos/barrido de calles	\$ 1,988.58
1	Unidad Ambiental	\$ 12.00
2	Arte Y Cultura	\$ 70.00
5	Deporte	\$ 108.00
1	Centro De Bienestar Infantil	\$ 15.00
2	Juventud	\$ 30.00
1	Clínica Municipal	\$ 15.00
1	UACI	\$ 15.00
1	Taller Municipal	\$ 15.00
1	TIM	\$ 40.00
1	Cuentas Corrientes	\$ 28.00
8	Administración De Mercados	\$ 388.00
1	Gerencia De Desarrollo Económico Local	\$ 40.00
8	Gestión De Riesgos	\$ 120.00
8	Recursos Humanos	\$ 236.00
1	Dirección General	\$ 12.00
1	Departamento De Transporte Interno	\$ 44.00
1	Desarrollo Y Mantenimiento Urbano Y Rural	\$ 12.00
1	Gerencia De Desarrollo Territorial	\$ 44.00
	TOTAL	\$ 3,244.58

Por consecuencia al incremento del Salario Mínimo para algunos empleados de la Municipalidad, deberán de incrementar porcentualmente los aportes patronales de ISSS, AFP's, IPSFA, INPEP e INSAFORP, además se deberán de nivelar las prestaciones económicas que son relacionadas al Salario tales como Aguinaldo, Vacaciones Remuneradas para el caso del personal operativo que aplique. Para las contrataciones que

devenquen el salario mínimo en los proyectos en ejecución financiados a través de FODES, será necesario que los encargados de cada proyecto soliciten las modificaciones de las carpetas Técnicas, determinando si requerirán un refuerzo de fondos o si podrán resolver utilizando imprevistos o ahorros de adquisiciones no ejecutadas según corresponda. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en cumplimiento al Decreto Ejecutivo Número 10 en la Rama de Trabajo y Previsión Social, este Concejo Municipal:

ACUERDA: **1)** Autorizar e instruir el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Número 10, de la República de El Salvador en el Ramo Trabajo y Previsión Social del diario oficial, tomo 432 del 7 de julio de 2021 con vigencia a partir del 01 de agosto de 2021, que establece el pago mensual hasta por un valor mínimo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$365.00), para la jornada ordinaria diaria, la cantidad de DOCE 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) y como pago por hora, un valor de UN 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1.50). **2)** Autorizar a la Gerencia Administrativa para que a través del Departamento de Recursos Humanos realice las modificaciones correspondientes en las planillas, gestione las modificaciones de los contratos y acuerdos administrativos según corresponda. **3)** Instruir a los administradores de proyectos para que a la brevedad presenten las modificaciones de los proyectos en ejecución que lo requieran debido a la variación en el salario mínimo. **4)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que a través del Departamento de presupuesto realice los respectivos ajustes presupuestarios y presente posteriormente informe. **5)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, con los documentos debidamente validados por los responsables de los mismos. COMUNIQUESE. **4.- VARIOS.** **a)** Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente, manifiesta que el propietario de la Farmacia San Agustín, ubicada sobre la Avenida Juan Bertis, ha solicitado, que se respete el parqueo frente a su farmacia, ya que los transportistas se lo han tomado y le dificultan la recepción de medicamentos y el acceso a clientes a su establecimiento. De igual manera, Wilfredo Barrera, Cuarto Regidor Suplente, manifiesta que un sector de panificadores del municipio, solicitó que, así como en años anteriores se daban espacios en la casa de la cultura para reuniones semanales podría retomarse, y que, si es necesario enviar la solicitud por escrito, para que se les puede brindar el espacio de manera similar. A lo que el Alcalde manifestó que les comunique que envíen la nota para coordinar con el Jefe de Casa de la Cultura. Así mismo, Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Propietario, manifiesta que donde fue la escuela de boxeo funcionaba una casa de oración, que se enfocaba en personas con adicciones. Sin embargo, no se les ha permitido reunir por falta de espacio, ya que se utiliza para resguardar muebles municipales. Solicitan retomar la iniciativa para poder atender a dicha población. A lo que el Alcalde manifestó que les comunique que envíen la nota para coordinar con la Gerencia Social. **b)** Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario y Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria, solicitan al Alcalde y al Concejo Calendarizar las fechas de las sesiones de este Concejo, por lo menos desde esta fecha hasta diciembre 2021. Ya que cada uno tiene programación de actividades. A lo que el Alcalde comenta que actualmente se están realizando según las

necesidades de agenda. **c)** Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, solicita que se presente a este Concejo la ejecución presupuestaria mensual, ya que existen acuerdos en los que calza al final que se autoriza la realización de reprogramaciones presupuestarias según las necesidades. **d)** Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, solicita que se presenten a este Concejo las ejecuciones presupuestarias mensuales. Así como la estructura organizativa de la institución, incluyendo el listado de empleados municipales, así como el organigrama institucional. El Director General manifiesta que con la preparación del proyecto de presupuesto municipal del ejercicio fiscal 2022, se actualizarán todos los documentos correspondientes a la administración del personal. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas con treinta minutos del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. _

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda
Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez
Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamileth Larios de Merlos
Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Décimo Primer Regidor propietario

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Primera Regidora Suplente

Wendy Nathaly Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal